

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0255/16**

**VISTO:**

Que mediante expediente de la referencia el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio económico financiero 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis exhaustivo efectuado por la Comisiones internas correspondientes, se desprende que se han efectuado mínimas modificaciones en la redacción del instrumento legal, mayoritariamente a correcciones de tipo formales, de redacción y a efectos de dar mayor claridad al articulado.

Que se conserva la posibilidad del pago anticipado de las tasas, con el fin de brindar un servicio adicional a los contribuyentes, especialmente requerido por aquellos domiciliados fuera del distrito, o los que acceden por temporada a éste, como lo es en el caso del Balneario Marisol.

Que en la Ordenanza Fiscal se mantiene la reducción por buen cumplimiento del 10% en la tasa de Servicios Urbanos y en Seguridad e Higiene. En tanto que, se les otorga un descuento del 25% por pago en término, en el caso de la tasa por Conservación, Reparación y mejorado de la Red Vial Municipal. Asimismo, se mantiene la bonificación por pago anual y por buen cumplimiento en el Impuesto Automotor.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Apruébase la Ordenanza Fiscal Ejercicio 2017, elevada por el  
===== Departamento Ejecutivo.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE